



DECRETO nº. 2548/2017

ASUNTO Concesión de las subvenciones municipales a las entidades deportivas de Mislata para el año 2017.

Por Decreto de la Alcaldía número 348 de fecha 9 de febrero de 2017, las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Mislata para el desarrollo y/o realización de actividades deportivas durante el año 2017.

Dicha bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 40, de fecha 27 de febrero del corriente. El extracto de la convocatoria fue publicado en el citado boletín número 50, de fecha 13 de marzo.

En virtud de lo anterior y dentro del plazo establecido, se presentaron solicitudes, en régimen de concurrencia, por las siguientes asociaciones deportivas:

- 1- Club de Ajedrez de Mislata,
- 2- Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans,
- 3- Club Handbol Mislata
- 4- Mislata Básquet Club
- 5- Mislata Club Billar
- 6- Club de Tenis Mislata
- 7- Sociedad de cazadores de Mislata
- 8- Club Atletismo Fent Camí
- 9- Mislata Club de Fútbol
- 10- Club de Fútbol Rovella
- 11- Mislata Fútbol Sala
- 12- Club Gimnasia Acrobática Dinamic
- 13- Club Gimnasia Rítmica Cabrioles
- 14- Club de Hockey Los Diablos
- 15- Club de Karate José Vidal
- 16- Club de Montañismo Mislata
- 17- Club Natación Piscis de Mislata
- 18- Club de Patinaje Artístico Looping
- 19- Peña Ciclista de Mislata
- 20- Mislata Unión de Fútbol

Obra en el expediente informe suscrito por la jefa de Servicios de Políticas para las Personas, el técnico de Deportes y el técnico auxiliar de Deportes, de fecha 7 de julio del corriente, en el que establece que *"Vistas las solicitudes presentadas por las entidades deportivas del municipio para recibir ayudas económicas para el desarrollo de sus programas, el técnico de administración general, el coordinador de deportes y el técnico auxiliar de deportes de acuerdo con las bases de subvenciones municipales deportivas y una vez evaluadas según los criterios de valoración establecidos en dichas*



bases, emiten el siguiente informe, con las cuantías obtenidas de las subvenciones que a continuación se detallan, siempre y cuando estén al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas.

La documentación aportada por los clubes se detalla en el anexo 1 de este documento.

- SUBVENCIÓN AL CLUB DE AJEDREZ MISLATA: 9.373,32

Incluyendo dentro de esta cantidad, 5.000€ por la organización del Open de Ajedrez.

- SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONMANO MISLATA G. MAYANS: 15.063,65 €.

- SUBVENCIÓN AL CLUB HANDBOL MISLATA: 8.877,46 €

- SUBVENCIÓN AL MISLATA BASQUET CLUB: 7.513,13 €.

- SUBVENCIÓN AL MISLATA CLUB BILLAR: 1.831,56 €

- SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CAZADORES MISLATA: 3.644,43 €

- SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO FENT CAMÍ: 22.882,57 €

Incluyendo dentro de esta cantidad, 3.200€ por la organización de la Carrera Popular de Atletismo, 2.300€ por la organización de la San Silvestre popular de Atletismo, 3.200€ por la organización de la Carrera en familia de Atletismo y 1.100€ por la organización de la Carrera de la Dona.

- SUBVENCIÓN AL MISLATA CLUB DE FÚTBOL: 20.558,33 €

- SUBVENCIÓN AL CLUB DE FÚTBOL ROVELLA: 1.868,94 €

- SUBVENCIÓN AL MISLATA FÚTBOL SALA: 0 €

Presento solicitud de subvención con nº de registro 6653, de fecha 3 de abril y tras revisar la documentación aportada se le requirió subsanación de los documentos presentados. Dicho requerimiento se realizó el día 11 de mayo, con nº de registro 3217, en el cual se le informaba que debía presentar el presupuesto del 2017, concediéndole 10 días a contar desde la recepción de la notificación, tal y como se establece en el apartado 10 de las bases generales para la concesión de subvenciones, a las asociaciones y clubes deportivos de Mislata. La fecha de recepción que consta en el acuse de recibo es el 23 de mayo de 2017, siendo el último día para presentar la documentación el 6 de junio de 2017, al haber transcurrido 10 días hábiles. El día 7 de junio se presentó por registro de entrada una documentación por parte de la entidad Mislata Fútbol Sala, consistente en un presupuesto para el 2017/2018.

Al ser la documentación requerida necesaria para poder tramitar la solicitud, y no haber sido presentada en plazo y forma, se considera que no cumple los requisitos necesarios para su tramitación.



- SUBVENCIÓN AL CLUB DE GIMNASIA ACROBÁTICA DINAMIC: 9.924,06 €
- SUBVENCIÓN AL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA CABRIOLES: 5.139,58 €
- SUBVENCIÓN AL CLUB DE HOCKEY LOS DIABLOS: 6.242,25 €
- SUBVENCIÓN AL CLUB DE KARATE J. VIDAL: 9.176,49 €
- SUBVENCIÓN AL CLUB DE MONTAÑISMO MISLATA: 2.167,97 €
- SUBVENCIÓN AL C. NATACIÓN PISCIS-MISLATA: 13.082,57 €
- SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO LOOPING: 2.000,00 €
- SUBVENCIÓN A LA PEÑA CICLISTA MISLATA: 5.400,00 €

Incluyendo en esta cantidad, 1.400€ por la organización del Día de La Bici y 900€ por la organización del Ciclocross.

- SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS MISLATA: 0 €

Se desestima la solicitud presentada por el Club de Tenis Mislata, ya que no ha presentado la subsanación de la documentación requerida, entre las que constaban documentos necesarios para tramitar la solicitud, que se realizó en fecha 11 de mayo de 2017, con nº de registro 3213, habiendo finalizado el plazo otorgado para su remisión.

- SUBVENCIÓN AL MISLATA UNION DE FÚTBOL: 12.353,69 €."

Dichos cálculos se encuentran justificados en el anexo 1, que también obra en el expediente.

Que las citadas asociaciones tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. Las asociaciones a las que no se otorga la subvención son "Mislata Fútbol Sala" y "Club de Tenis Mislata", por los motivos aducidos en el informe antes transcrito.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades deportivas de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.



La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

Visto el informe de Intervención nº 665, de 20 de julio de 2017, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 157.100.- €. Se trata de un gasto que está comprometido mediante decreto de alcaldía 348, de 9 de febrero e 2017 y que ha sido fiscalizado previamente con



resultado favorable por la Intervención según informe 63/2017 de fecha 6 de febrero de 2017.

En conclusión, esta alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar una subvención en las cuantías determinadas a las siguientes entidades deportivas para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el 2017, así como proceder a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de la cantidad total concedida:

ASOCIACIÓN ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB AJEDREZ MISLATA	G-96017512	9.373,32 euros
CLUB NATACIÓN PISCIS-MISALATA	G-46702106	13.082,57 euros
CLUB BILLAR MISLATA	G-98501778	1.831,56 euros
CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO LOOPING	G-96715834	2.000 euros
CLUB BALONMANO GREGORIO MAYANS	G-97005540	15.063,65 euros
MISLATA UNIÓN DE FÚTBOL	G-97765085	12.353,69 euros
CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA DINAMIC	G-97703219	9.924,06 euros
CLUB HANDBOL MISLATA	G-97580542	8.877,46 euros
CLUB MONTAÑISMOMISLATA	G-97523229	2.167,97 euros
MISLATA BASQUET CLUB	G-96004833	7.513,13 euros
CLUB HOCKEY LOS DIABLOS	G-96565163	6.242,25 euros
CLUB KARATE JOSÉ VIDAL	G-98033830	9.176,49 euros
CLUB FÚTBOL ROVELLA	G-98172331	1.868,94 euros
CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ	G-46928784	22.882,57 euros
MISLATA CLUB DE FÚTBOL	G-96122981	20.558,33 euros
PEÑA CICLISTA MISLATA	G-46781506	5.400,00 euros
CLUB GIMNASIA RÍTMICA CABRIOLES	G-98276397	5.139,58 euros
SOCIEDAD DE CAZADORES MISLATA	G-96527668	3.644,43 euros



SEGUNDO. Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero del 2018 (es decir, **hasta el 30 de enero de 2018 inclusive**).

TERCERO. Desestimar las solicitudes presentadas por el Mislata Fútbol Sala y el Club de Tenis Mislata de conformidad con las consideraciones anteriores.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución a las entidades deportivas.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mislata, 21 de julio de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS